

**RESOLUCIÓN N°: 088/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía General, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2010

**Carrera N° 20.238/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía General, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Cirugía General del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, se inició en el año 1998 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Se observa que el título que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0208/98) es el de Médico Especialista en Cirugía.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0208/98 y acreditada por la CONEAU por Res N° 960/05 por 3 años), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0590/07) y la Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1657/07). En la unidad académica se dictan las siguientes carreras de posgrado: la Especialización en Anatomía Patológica (acreditada por CONEAU con categoría B por Res N° 160-P96/98), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada con categoría C por Res N° 150-P23/98), la Especialización en Medicina Familiar (acreditada con categoría A por Res N° 160-P115/98), la Especialización en Medicina Interna (acreditada con categoría B por Res N° 150-

P17/98), la Especialización en Pediatría (acreditada con categoría Cn por Res N° 671/00), la Especialización en Nefrología y Medio Interno (acreditada con categoría B por Res N° 076/99), la Especialización en Urología Médica (acreditada con categoría B por Res N° 150-P1/98), la Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada con categoría C por Res N° 160/00), la Especialización en Infectología (acreditada como proyecto por Res N° 226/05), la Especialización en Bioquímica Clínica (acreditada como proyecto por Res N° 104/04), la Especialización en Genética Médica (acreditada como proyecto por Res N° 150-P27/98) y la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (que se presenta actualmente a evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Normas de funcionamiento de la Unidad Académica (Resolución Rectoral N° 125/03) y Reglamento para las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado (Resolución Rectoral N° 56/98).

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico compuesto por 3 miembros.

El Director tiene título de Médico otorgado por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con certificaciones en Clínica Quirúrgica (Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires) y en Cirugía General (Asociación Argentina de Cirugía, Ministerio de Bienestar Social y Consejo de Certificación de Profesionales Médicos). Es profesor titular del Instituto. En los últimos 5 años ha dirigido tesis. Se desempeña en el ámbito no académico. Su producción científica de los últimos años consiste en 5 presentaciones a congresos y seminarios. Tiene experiencia como jurado de concurso y en evaluación de carreras de grado y posgrado.

El Coordinador tiene título de Médico otorgado por la Universidad Nacional de La Plata y cuenta con certificaciones en Cirugía otorgadas por la Academia Nacional de Medicina, la Asociación Argentina de Cirugía y el Ministerio de Salud de la Nación. Tiene trayectoria en docencia universitaria y experiencia en gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico en distintas instituciones. Su producción científica se resume en 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 14 presentaciones en congresos y seminarios. Tiene experiencia como jurado de concurso.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta el plan de estudios aprobado por Res Rectoral N° 76/03. La duración de la carrera es de 44 meses, con un total de 11.520 horas

obligatorias (2.304 teóricas y 9.216 prácticas), a las que se agregan 1542 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

Los alumnos efectúan 200 cirugías medianas, 100 mayores y gran cirugía, y más de 100 procedimientos menores.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. El plazo para cumplir con este requerimiento es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2005, han sido 16. El número de alumnos becados asciende a 7, todos financiados por la Institución. Los graduados han sido 12.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes, 6 estables y 4 invitados. De los estables, 3 poseen título de especialista y 3 título de grado. Los invitados tienen título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cirugía General, Clínica Médica, Cirugía Torácica, Cirugía Gastroenterológica, Cirugía Pediátrica y Cirugía Cardiovascular. En los últimos cinco años, uno ha dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, donde participan docentes de la carrera y 6 actividades de transferencia, en donde participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría B por Res N° 159-P078/98. Las recomendaciones realizadas fueron que se brinde información, con datos fehacientes, acerca del número de operaciones de progresiva complejidad (cirugía menor, mediana y mayor) que deben realizar los cursantes, de modo de aportar datos que den cuenta del dominio técnico de las destrezas y habilidades propias de la especialidad; que se implementen programas de investigación clínica, aplicada y básica con participación de los médicos residentes; y que se realicen rotaciones externas de los médicos residentes en servicios de conocida jerarquía.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera se vincula con otras especializaciones que se dictan en la unidad académica principalmente a través de la participación de los docentes en tareas de otras especialidades quirúrgicas. La actividad de investigación que desarrolla la unidad académica es amplia. En la respuesta al informe de evaluación se aportan datos acerca de investigaciones vinculadas con la temática de la carrera que se llevan a cabo en la unidad académica. La inserción de la carrera en el ámbito institucional es apropiada.

La estructura de gestión es adecuada. La distribución de funciones de los distintos órganos de gobierno responde a las necesidades de la carrera. Los antecedentes profesionales y experiencia en la formación de recursos humanos del Director de la carrera son destacados, aunque su producción científica referente a trabajos y publicaciones es discreta. Sus antecedentes son adecuados, así como también lo son los antecedentes de los integrantes del Comité Académico.

La normativa que regula la carrera es adecuada y suficiente. La respuesta al informe de evaluación presenta documentación que acredita el inicio del trámite para la firma del convenio con el Instituto de Oncología Angel Roffo.

La distribución de las actividades es adecuada. En la respuesta al informe de evaluación, la Institución anexa los programas de las asignaturas que incluyen los conceptos de Promoción de la salud, Prevención y Rehabilitación; que se habían observado en la evaluación original. Los programas presentados son suficientes en cuanto a descripción de contenidos y bibliografía.

En cuanto a las modalidades de evaluación, la carrera informa que se realizan evaluaciones formativas y sumativas. El seguimiento de los aprendizajes se realiza en las instancias de supervisión cotidiana y en las evaluaciones periódicas al final de cada módulo o asignatura. Las primeras son formativas y buscan analizar cualitativamente el desempeño de los alumnos en las diferentes áreas de la práctica profesional para detectar logros y dificultades en el proceso de aprendizaje y realizar los ajustes necesarios. Las evaluaciones sumativas se realizan con diferentes modalidades según los objetivos a evaluar. Las modalidades previstas de evaluación son suficientes.

Las actividades de formación práctica se desarrollan principalmente en el Instituto CEMIC y los alumnos realizan rotaciones por el Instituto de Oncología Angel Roffo.

La respuesta al informe de evaluación incluye información referida a las actividades realizadas por cada alumno, resultando adecuadas en cantidad y tipo de procedimiento.

Para la admisión se requiere título de médico y cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza según las normas que establece el Instituto Universitario CEMIC, el que incluye un examen escrito y una entrevista personal. Estos requisitos son adecuados.

El nivel de formación del cuerpo académico se corresponde con las actividades que tienen a su cargo. Todos tienen experiencia en actividades de la especialidad y algunos informan actividades de investigación. En lo relativo a la producción científica, la mayoría de los trabajos son aportes o presentaciones a congresos y jornadas y se observan algunas publicaciones en revistas con arbitraje. Los nombramientos de los docentes son pertinentes para una carrera de especialización.

En cuanto a los alumnos, se observa poca deserción y desgranamiento. De 16 ingresantes, 12 han finalizado la carrera, lo que demuestra una evolución favorable de las cohortes.

La carrera dispone de aulas y salas adecuadas. La infraestructura con la que cuenta la carrera para el desarrollo de las actividades teóricas es suficiente.

Con respecto a los ámbitos de práctica, hay dos centros de actividades de la misma institución (Sede Las Heras y Sede Saavedra). La respuesta al informe de evaluación señala que se cuenta con un servicio de transporte gratuito y frecuente entre ambos centros para aliviar el traslado de los médicos. Se ha centralizado la patología más compleja en el Hospital Universitario Saavedra y se dispone la rotación de los alumnos por el Hospital Universitario Las Heras. El seguimiento de los pacientes se realiza en forma diaria y permanente por parte de los docentes y el jefe de residentes. Sería conveniente organizar las rotaciones de manera tal que el alumno permanezca por un periodo de tiempo en cada sede para que pueda realizar un seguimiento más efectivo de los pacientes.

Los recursos bibliográficos son adecuados. La Biblioteca cuenta con 35 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y 13 suscripciones a revistas importantes para la especialidad.

El equipamiento informático disponible, consistente en 18 PC, es suficiente para el desarrollo normal de las actividades.

La evaluación final se desarrolla en dos partes: presentación de un caso clínico-quirúrgico donde se evalúan diagnósticos diferenciales, plan diagnóstico utilizado, plan de tratamiento propuesto, presentación de imágenes y evolución del paciente. Luego los docentes realizan una serie de preguntas en relación al caso. La segunda parte consiste en la presentación del trabajo escrito. Si al cumplirse el plazo de finalización de la carrera el alumno no ha concluido el trabajo, se le otorga un lapso de 24 meses adicionales para terminarlo. La modalidad elegida es adecuada.

Se han examinado dos trabajos finales. El primero de ellos: “Lesiones Ureterales y sus Reparaciones en Cirugía General” se trata de un trabajo de revisión bibliográfica. El segundo trabajo: “Tumores Quísticos del Páncreas” es una revisión bibliográfica satisfactoria, con citas adecuadas. También se informan 2 trabajos en desarrollo. La respuesta al informe de incluye informes sobre trabajos nuevos, uno de los cuales obtuvo una beca de la Fundación Norberto Quino. Aunque los trabajos son apropiados para la especialización, se recomienda incrementar los estudios prospectivos o retrospectivos sobre pacientes tratados en la Institución.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son adecuadas.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente consisten en el seguimiento por parte del gabinete pedagógico y en la realización de encuestas a los alumnos sobre las distintas actividades. El seguimiento de los alumnos es constante y se realiza a través de los médicos a cargo y del Jefe de Residentes. Estos mecanismos son adecuados. No existe un mecanismo de seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es adecuada.

A raíz de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior se cuenta con una base de datos que permite proporcionar el número exacto y la complejidad de las intervenciones quirúrgicas en las que participan los alumnos y se han incluido rotaciones en el Instituto de Oncología Angel Roffo. También se ha aumentado la presentación de trabajos científicos y aportes a congresos con participación de los alumnos. Los cambios operados desde la evaluación anterior responden a las recomendaciones realizadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se concrete la firma del convenio con el Instituto de Oncología Angel Roffo.
- Se organicen rotaciones de manera tal de optimizar el seguimiento de los pacientes por parte de los alumnos.
- Se incremente el número de estudios prospectivos o retrospectivos sobre pacientes en los trabajos finales.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 088 - CONEAU – 10